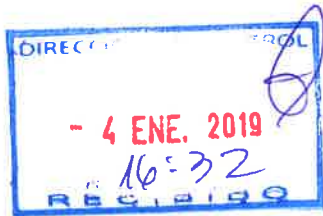


IQUIQUE, 04 de enero de 2019.

90



## Decreto Alcaldicio N°11

### VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°1681, de fecha 26 de noviembre de 2018, que modifica las **CONDICIONES DE ARRIENDO DE DE SECTORES DE PLAYA CAVANCHA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ARRIENDO DE QUITASOLES/SILLAS/REPOSERAS PLAYERAS, PERIODO ESTIVAL 2018-2019**".

Decreto Alcaldicio N°1863, de fecha 27 de diciembre de 2018, que adjudica los siguientes Sub-sectores, relativos al proceso licitatorio "**CONDICIONES DE ARRIENDO EN SECTORES DE PLAYA CAVANCHA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ARRIENDO DE QUITASOLES/SILLAS/REPOSERAS PLAYERAS, PERIODO ESTIVAL 2017-2018**", a los proponentes que indica.

Decreto Alcaldicio N° 448, materia de Personal, de fecha 20 de junio de 2016, que dispone el asumo de funciones como Secretario Municipal de la Comuna de Iquique, a don Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio N° 823 (R.C.), materia de Personal, de fecha 06 de diciembre de 2016, que dispone el asumo de funciones como Alcalde Titular de la Comuna de Iquique, a don Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, el Decreto Alcaldicio N°1681/2018, modificó las **CONDICIONES DE ARRIENDO EN SECTORES DE PLAYA CAVANCHA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ARRIENDO DE QUITASOLES/SILLAS/REPOSERAS PLAYERAS, PERIODO ESTIVAL 2018-2019**".

2.- Que, el Decreto Alcaldicio N°1863/2018, adjudicó los Sub-sectores indicados, relativos al proceso licitatorio "**CONDICIONES DE ARRIENDO EN SECTORES DE PLAYA CAVANCHA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ARRIENDO DE QUITASOLES/SILLAS/REPOSERAS PLAYERAS, PERIODO ESTIVAL 2017-2018**", a los proponentes que indica.

3.- Que, se advirtió un error en el Decreto Alcaldicio individualizado precedentemente, respecto al nombre del proceso licitatorio, tanto en los vistos del mismo, específicamente en el Acta de Recepción de Ofertas, como en el Informe de Comisión Evaluadora; así como también en la parte considerativa y en el punto N°1 resolutivo.

4.- La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio N°1863/2018, con el objeto de rectificar la información que este acto contiene.

5.- Que por su parte, el artículo 8° de la Ley N18.575, de Bases de la Administración del Estado, preceptúa que "*Los órganos de la Administración del Estado actuarán por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, o a petición de parte cuando la ley lo exija expresamente o se haga uso del derecho de petición o reclamo, procurando la simplificación y rapidez de los trámites*".

**DECRETO:**

1.- **MODIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N°1863/2018, en el sentido que indica:

**I.- EN LOS VISTOS:****DONDE DICE:**

*“Acta de Recepción de Ofertas, relativo al proceso licitatorio **“CONDICIONES DE ARRIENDO DE SECTORES DE PLAYA CAVANCHA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ARRIENDO DE QUITASOLES/SILLAS/REPOSERAS PLAYERAS, PERIODO ESTIVAL 2018 – 2020”**”.*

*“Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 21 de diciembre de 2018, relativo al Proyecto **“CONDICIONES DE ARRIENDO DE SECTORES DE PLAYA CAVANCHA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ARRIENDO DE QUITASOLES/SILLAS/REPOSERAS PLAYERAS, PERIODO ESTIVAL 2018 – 2020”**. Adjuntando Planillas Excel con Cuadros Comparativos de las Ofertas”.*

**DEBE DECIR:**

*“Acta de Recepción de Ofertas, relativo al proceso licitatorio **“CONDICIONES DE ARRIENDO DE SECTORES DE PLAYA CAVANCHA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ARRIENDO DE QUITASOLES/SILLAS/REPOSERAS PLAYERAS, PERIODO ESTIVAL 2018 – 2019”**”.*

*“Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 21 de diciembre de 2018, relativo al Proyecto **“CONDICIONES DE ARRIENDO DE SECTORES DE PLAYA CAVANCHA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ARRIENDO DE QUITASOLES/SILLAS/REPOSERAS PLAYERAS, PERIODO ESTIVAL 2018 – 2019”**. Adjuntando Planillas Excel con Cuadros Comparativos de las Ofertas”.*

**II.- EN LA PARTE CONSIDERATIVA:****DONDE DICE:**

*“1.- Que, el día 3 de diciembre de 2018, hasta las 13:30 horas se recibieron las ofertas de los proponentes que participan en el proceso licitatorio de las **“CONDICIONES DE ARRIENDO DE SECTORES DE PLAYA CAVANCHA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ARRIENDO DE QUITASOLES/SILLAS/REPOSERAS PLAYERAS, PERIODO ESTIVAL 2018 – 2020”**”.*

*2.- Que, a través de Memorándum N°1504, de fecha 21 de diciembre de 2017, la Secretaría Comunal de Planificación, sugiere al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, Mauricio Soria Macchiavello, **ADJUDICAR** los Sub-sectores 1A, 1B, 2A, 2B, 2C, 2D, 2E, 2F, 2G y 3A, en el proceso licitatorio de las **“CONDICIONES DE ARRIENDO DE SECTORES DE PLAYA CAVANCHA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ARRIENDO DE QUITASOLES/SILLAS/REPOSERAS PLAYERAS, PERIODO ESTIVAL 2018 – 2020”**, contando con el V°B° de la autoridad edil”.*

**DEBE DECIR:**

*“1.- Que, el día 3 de diciembre de 2018, hasta las 13:30 horas se recibieron las ofertas de los proponentes que participan en el proceso licitatorio de las **“CONDICIONES DE ARRIENDO DE SECTORES DE PLAYA CAVANCHA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ARRIENDO DE QUITASOLES/SILLAS/REPOSERAS PLAYERAS, PERIODO ESTIVAL 2018 – 2019”**”.*

2.- Que, a través de Memorandum N°1504, de fecha 21 de diciembre de 2017, la Secretaría Comunal de Planificación, sugiere al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, Mauricio Soria Macchiavello, **ADJUDICAR** los Sub-sectores 1A, 1B, 2A, 2B, 2C, 2D, 2E, 2F, 2G y 3A, en el proceso licitatorio de las **“CONDICIONES DE ARRIENDO DE SECTORES DE PLAYA CAVANCHA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ARRIENDO DE QUITASOLES/SILLAS/REPOSERAS PLAYERAS, PERIODO ESTIVAL 2018 – 2019”**, contando con el V°B° de la autoridad edil”.

III.- EN LA PARTE RESOLUTIVA:

**DONDE DICE:**


**“1.- ADJUDÍQUESE** los siguientes Sub-sectores, relativos al proceso licitatorio **“CONDICIONES DE ARRIENDO EN SECTORES DE PLAYA CAVANCHA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ARRIENDO DE QUITASOLES/SILLAS/REPOSERAS PLAYERAS, PERIODO ESTIVAL 2017-2018”**, a los proponentes que a continuación se indican:”

**DEBE DECIR:**

**“1.- ADJUDÍQUESE** los siguientes Sub-sectores, relativos al proceso licitatorio **“CONDICIONES DE ARRIENDO EN SECTORES DE PLAYA CAVANCHA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ARRIENDO DE QUITASOLES/SILLAS/REPOSERAS PLAYERAS, PERIODO ESTIVAL 2018-2019”**, a los proponentes que a continuación se indican:”

2.- En todo lo no modificado, sigue plenamente vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°1863/2018.

Anótese, comuníquese y archívese.



MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO  
ALCALDE



MARCO PÉREZ BARRÍA  
SECRETARIO MUNICIPAL

